



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 009-IGP/2014
Lima, 05 de Marzo de 2014

VISTA: La Comunicación N° 145-JORG-IGP/2014 y Memorándum No 002-JORG-IGP/14;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación de la Vista, el Dr. Edmundo Norabuena Ortiz, Encargado de la Oficina de Redes Geofísicas y Telemáticas, solicita el traslado temporal del **Ing. ALAN ROBERTO AGUILAR SOLOGUREN**, Ingeniero Electrónico bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios - CAS de la entidad, a fin de que labore en la sede del IGP en el Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ), desde el 11.03.2014, periodo en cual sería supervisada por el Dr. Marco Antonio Milla Bravo, Investigador Científico Principal y responsable del área de Investigación de la Alta Atmósfera;

Que, dentro del Plan Estratégico Institucional del IGP se tiene como objetivo desarrollar un Laboratorio de Electrónica que desarrolle instrumentación geofísica acorde con las necesidades de las diferentes áreas de investigación, proyecto que está a cargo del Dr. Marco Antonio Milla Bravo, siendo su sede en las instalaciones del ROJ, y dada la experiencia del Ing. Aguilar en instrumentación sísmica y desarrollo de hardware, se ha visto por conveniente su aporte en este Laboratorio, prosiguiendo ahí con el proyecto de registrador digital de múltiple uso y/u otros equipos geofísicos;

Que, según lo señalado en Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010, de fecha 01.06.2010, es derecho de la entidad transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operatividad para el desarrollo y la mejor aplicación del potencial humano, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva. En ese mismo sentido, el Artículo 76° señala que es derecho del IGP la introducción y aplicación de nuevos métodos de trabajo, siendo su prerrogativa el realizar los movimientos de personal necesarios para la implementación de éstos, pudiendo efectuar traslados internos de personal fundamentados en el interés institucional, preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales;

Que, el traslado solicitado no ocasionará directa o indirectamente disminución de la remuneración o afectación del nivel y categoría asignados a la trabajadora en mención;

Con el Visto Bueno de la Dirección de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER la ROTACION por necesidad del servicio de la **Ing. ALAN ROBERTO AGUILAR SOLOGUREN**, Ingeniero Electrónico, con Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la entidad, al Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ), desde el 11.03.2014, será supervisado por el Dr. Marco Antonio Milla Bravo, Investigador Científico Principal y responsable del área de Investigación de la Alta Atmósfera, para realizar labores vinculadas a las actividades descritas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




SRA. NOELITH TINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos